



## Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 28 de mayo del 2025

**VISTOS:** El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 245-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 245-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 037-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-CALIDAD, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, en el artículo 38° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se establece que, los establecimientos de salud y servicios quedan sujetos a la evaluación y control periódico y a las auditorías que dispone la Autoridad de salud de nivel nacional, la cual dicta normas de evaluación y control y de auditoría correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP -V.02 - "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos e Salud y Servicios Médicos de Apoyo", a efecto de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo según su nivel de complejidad, cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos;

Que, la citada Norma Técnica de Salud, señala que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación en los establecimientos de salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, aplicando los Estándares de Acreditación, debiendo determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento, para tal efecto, en sus disposiciones específicas establece que los evaluadores internos son profesionales y/o técnicos asistenciales, cuya función es realizar la evaluación interna, o autoevaluación en los límites del establecimientos de salud donde laboran;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA de fecha 23 de 4 abril de 2009, se aprobó la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" la cual tiene por finalidad estandarizar el desarrollo de las evaluaciones en las dos fases del proceso de acreditación, buscando lograr mayor precisión a la aplicación de los criterios de evaluación quienes reciben el entrenamiento para la correcta aplicación de los instrumentos a utilizar, despliegue de técnicas de evaluación e instrumentalización para la evaluación de los criterios de evaluación y reciben todas las facilidades para cumplir con sus funciones en los tiempos establecidos. Los miembros del equipo eligen a su líder por consenso. Antes de aplicar la evaluación el equipo debe asegurarse de haber recorrido las instalaciones del establecimiento de salud en su totalidad;

...///



...///

Que, en el Decreto Supremo N° 022-2024-SA, se define el listado de los indicadores de desempeño y compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2025, las fichas técnicas y los scripts para su aplicación en implementación para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; así como los criterios técnicos para el fortalecimientos y uso de los sistemas de información que permitan el registro de los servicios prestados por el personal asistencial de los establecimientos de salud;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N°456-2007/MINSA, que aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02-“Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprobó la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Apoyo y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONFORMAR** el Equipo de Evaluadores Internos para el año 2025, de la Red Integrada de Salud Ilo, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	EE.SS.
01	LIC. JULI ROMA COSSI VARGAS	OBSTETRA	C.S. ALTO ILO
02	LIC. LORENA MERCEDES GARCIA DAVILA	ASISTENTA SOCIAL	C.S PAMPA INALAMBRICA
03	LIC ALEXANDRA SONIA LAURA ROLDAN	ENFERMERA	C.S. MIRAMAR
04	LIC ROSA SALOME ARAUJO ARGOTE	PSICOLOGA	C.S.M.C. ILO
05	LIC STEPHANIE JULIA COAQUIRA CHAMBI	PSICOLOGA	C.S.M. GALLARDO
06	LIC. NOELIA ROSARIO DELGADO LLERENA	ASISTENTA SOCIAL	P.S. KENNEDY
07	LIC. CINTHIA ELISA SOSA TALAVERA	ENFERMERA	P.S. PACOCHA
08	LIC. JULEISI DANIELI TURPO YUFRA	NUTRICIONISTA	C.S. PAMPA INALAMBRICA
09	LIC. AMANDA MARGOTH TALA BEGAZO	OBSTETRA	P.S. LOS ANGELES

**ARTICULO 2°.- DISPONER**, que el Equipo de Evaluadores Internos designados deberán cumplir y hacer cumplir la Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios de Médicos de Apoyo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 022-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE.

**ARTICULO 4°.- DISPONER**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ  
COP. 13798  
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE  
RAPQ/UAJ  
- Dirección  
- Interesado  
- Arch.